

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RAFAEL SEGUNDO BRICEÑO GRANADOS
DEMANDADO: ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES
SURAMERICANA-ARL SURA

RADICADO: 2019-00157-00

Santa Marta, Siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que la demandada ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA- ARL SURA, contestó dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. Finalmente se reconocerán personería jurídica al apoderado de la demandada, de conformidad con los poderes otorgados.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la demandada ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA- ARL SURA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el día DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARIR D LAS 3:00 DE LA TARDE como fecha y hora para llevar a cabo

AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL.**

TERCERO: TENER a la DRA. MARIA MONICA PANIZZA SALCEDO con T.P. No. 304.612 del C.S. de la Judicatura, como apoderada de la demandada ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA-ARL SURA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a343f85a520fdb4d0347b2f20cba4ba164fddd19cfdd7a6f14a90d42cc9410e8**

Documento generado en 07/02/2024 11:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>